



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Junta de Clasificación y revisión de León.—Circular.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 10 de Marzo de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular.

De orden de la Dirección general de Seguridad queda autorizada la proyección de la película titulada «La Tierra», Casa Cinaes, únicamente para sesiones científicas, debiendo ser prohibida en los espectáculos públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de las Empresas cinematográficas.
León, 6 de Marzo de 1931.
El Gobernador civil interino,
Teesforo Gómez Núñez.

Junta de clasificación y revisión de la provincia de León

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden circular de 15 de Diciembre de 1925, ésta Junta, en sesión de hoy y teniendo en cuenta las circunstancias de localidad y tiempo, acordó fijar el tipo del jornal regulador de un bracero en los Ayuntamientos en la cuantía que a cada uno se expresa:
León 5 pesetas.
Albares, Astorga, Benbibre, Boca

de Huérgano, Boñar, Burón, Cármenes, Castrocontrigo, Cistierna, Congosto, Orémenes, La Ercina, Gordoncillo, Igüeña, Matallana, Murias, Páramo del Sil, La Pola de Gordón, Ponferrada, Prado de la Guzpeña, Prioro, Riaño, La Robla, Rodiezmo, Sahagún, Santa Colomba de Curueño, Soto y Amio, Valdejugeros, Valdepielago, Valdeteja, Valderas, Valencia, La Vecilla, Vegacervera, Vegaquemada, Villablino, Villafranca, Villamañán Valdeirueda 4,50; el resto de los Ayuntamientos a 3,50.
Por lo que respecta a los hermanos casados se señalan como necesarias 3 pesetas al día por el cabeza de familia y 2 por las esposas y cada uno de los hijos.
León, 10 de Marzo de 1931.—El Coronel Presidente.—Eduardo Moreno.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días, el padrón de habitantes correspondiente al 1.º de Diciembre de 1930, para oír reclamaciones.
Cabañas Raras, 5 Marzo de 1931.
- El Alcalde, Juan A. Marqués.

Ayuntamiento de Astorga

Cumpliendo lo acordado en sesión plenaria de 12 de Noviembre último y haciendo uso de las atribuciones que le otorgó el Ayuntamiento pleno en la expresada sesión y las que le confieren los artículos 247 del Estatuto municipal y 4.º del Reglamento de los empleados técnicos, facultativos y titulados de este excelentísimo Ayuntamiento, la Comisión permanente, en sesión de 26 del pasado Febrero, acordó por unanimidad proveer mediante oposición libre la plaza de Director de la Banda municipal de música del mismo, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, con sujeción a las bases formuladas por el tribunal que se determinan al final, y que son aprobadas, debiendo reunir los opositores los requisitos siguientes:

1.º Ser español y mayor de edad, justificándolo con certificación expedida por el Registro civil.

2.º Acreditar buena conducta, con certificación librada por la Alcaldía del opositor.

3.º Carecer de antecedentes penales, probando con certificación expedida por el Registro central de penados y rebeldes.

4.º Los que hayan pertenecido al ejército, no haber sido expulsados del mismo, justificándolo con copia de la hoja de servicios.

Los opositores podrán acompañar los documentos de carácter artístico que estimen convenientes, conceptuándose como méritos el conocimiento práctico de los instrumentos que integran la banda, con preferencia los más importantes. Los opositores que deseen hacer una demostración en este sentido lo manifestarán al Tribunal con la debida anticipación.

Cada opositor abonará veinte pesetas en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con arreglo a la ley del timbre, acompañadas de los documentos citados anteriormente, durante el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación

del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, y se notificará con la debida antelación a los opositores la fecha de la celebración de las oposiciones.

Astorga, a 3 de Marzo de 1931.—
El Alcalde, Blas Martiño.

PROGRAMA

Las oposiciones constarán de cinco ejercicios, apreciando el Tribunal los méritos de los actuantes en la forma que estime conveniente.

Questionario 1.º

Teoría de la Música

Tema 1.º—Definición de la música; partes o disciplinas que abarca e importancia relativa de las mismas. Propiedades del sonido en orden a la expresión musical y su representación gráfica. Claves: su razón de ser y aplicación a las voces e instrumentos.

Tema 2.º—Origen de la escala diatónica. Modalidad, que es; modos posibles y usuales. Qué es tonalidad y en que se diferencia de la modalidad; tonalidades reales y usuales.

Tema 3.º—Ritmo y manera de hacerlo efectivo con los distintos compases. Clasificación de éstos y significación de las cifras con que se indican. Subdivisión de los compases. Ritmos irregulares.

Tema 4.º—Matices. Términos italianos que afectan a la intensidad y al aire del compás y su significación. Articulaciones. Modo de representarlas gráficamente y de realizarlas. Transporte. Qué es y modo de realizarlo.

Tema 5.º—Notas de adorno. Explicación amplia de cada una de ellas y abreviatura con que se escriben. Dictado musical. Escritura de 8 compases al dictado.

Questionario 2.º

Armonía

Tema 1.º—Definición de la armonía. Acordes. Acordes consonantes, disonantes, naturales y alterados. Acordes de primero, segundo y tercer orden. Posiciones de los acordes.

Tema 2.º—Qué es la cadencia. Enumeración de las cadencias. Modulación. Diferentes procedimientos de realizarla.

Tema 3.º Falsas relaciones. Progresiones armónicas. Notas melódicas de adorno. Petardos y apoyaturas.

Tema 4.º—Acorde de 5.ª menor. Séptima de dominante, de sensible y por prolongación. Inversiones y resoluciones de los miedos.

Tema 5.º—Acordes alterados. Su clasificación, preparaciones y resoluciones. Notas pedales. Libertades y procedimientos que caracterizan la armonía moderna distinguiéndola de la tradicional.

Questionario 3.º

Estéticas y formas musicales

Tema 1.º—Qué se entiende por foros musicales. Significado de las palabras «giro, diseño, motivo, tema, cadencias, melódicas, miembros de frase, frase, ideas, periodos y piezas» aplicación de estos elementos en la construcción musical.

Tema 2.º—El Lied «distintas formas de Lied: lied a una, dos y tres partes, simples o compuestas. Aplicaciones de esta forma o enumeración de las principales composiciones que en ella se basan.

Tema 3.º—Qué es «Estética»: Belleza; real e ideal. Propiedades de la belleza. Arte y sus acepciones. Clasificación de las Artes bellas y lugar que entre ellas ocupa la música. Artista. Intérprete. Público.

Tema 4.º—La música «lenguaje de la emoción». Inspiración y técnica artística; papel que una y otra desempeñan en la concreción sonora de la belleza ideal. Proceso de la creación artístico musical.

Tema 5.º—Música absoluta y programa: La Sinfonía y el Poema sinfónico que encarnan el valor estético de uno y otro género. «El arte supremo» de Wagner; su poder estético.

Questionario 4.º

Instrumentación y Organización de Bandas

Tema 1.º—Grupos de instrumentos precisos para la organización de una gran banda. Explicación de éstos, de los instrumentos de que se compone cada grupo y de la importancia de cada uno de ellos dentro de su familia y grupo.

Tema 2.º—de los clarinetos. Su tensión. Su da. Sus registros. Orquesta a banda. Su banda que de la orquesta. Tema 3.º—sitos. Cual de unisinos de que con Instituir (mixtas) por adecuados. Tema 4.º—a mediana b tuir los instr no formen p ción restring del grupo v nes, sus part timbre y re. Tema 5.º—na a pequeñ los instrum está pequeñ de metal. el de metal o los compone tros y timbr teres especia tos. Instru Enumeració tes de sonido minado.

C

Hist

Tema 1.º—de la música épocas. De los periodos madamente

Tema 2.º—ca hasta Pa racteres y r fonia en Es

Tema 3.º—fonia al cla principales

ron en esta sus represe mática.

Tema 4.º—desenvolvim cionalistas

nea y en el Tema 5.º—ópera en

Tema 2.º—Enumerar la familia de los clarinetes. Su tonalidad y extensión. Su importancia en la banda. Sus registros. Transcripción de orquesta a banda. Instrumentos de la banda que pueden sustituir a los de la orquesta.

Tema 3.º—Instrumentos transportadores. Cuales son éstos. Ejemplos de unísonos entre los instrumentos de que consta una gran banda. Instituir un cuarteto vocal (voces mixtas) por instrumentos de banda adecuados.

Tema 4.º—Reducción de grande a mediana banda. Manera de sustituir los instrumentos de aquélla que no formen parte de esta organización restringida. Explicación amplia del grupo viento, madera y saxofones, sus particularidades, extensión, timbre y registros.

Tema 5.º—Reducción de mediana a pequeña banda, sustituyendo los instrumentos que no integren esta pequeña organización. Grupo de metal claro o brillante. Grupo de metal opaco. Instrumentos que los componen, su extensión, registros y timbre. De las trompas; caracteres especiales de estos instrumentos. Instrumentos de percusión. Enumeración de los más importantes de estudio determinado e indeterminado.

Questionario 5.º

Historia de la Música

Tema 1.º—División de la historia de la música en grandes etapas o épocas. Designación de éstas y de los periodos de tiempo que aproximadamente pueden asignárseles.

Tema 2.º—Evolución de la música hasta Palestrina. Polifonía. Caracteres y representantes de la polifonía en España.

Tema 3.º—Transición de la polifonía al clasicismo y mención de los principales compositores que brillaron en esta época. Romanticismo y sus representantes. Música programática.

Tema 4.º—La ópera. Su origen y desenvolvimiento. Tendencias nacionalistas en la época contemporánea y en el género sinfónico.

Tema 5.º—Tonadilla. Zarzuela y ópera en España. Caracteres que

distinguen a cada uno de estos géneros. Riqueza folclórica de España y su influencia en el arte nacional contemporáneo. Principales representantes de la nueva escuela musical española.

Los precedentes temas constituyen el programa del primer ejercicio, consistiendo los cuatro restantes en, A.—Armonizar y realizar un bajo triple sin numerar, sorteado entre dos que proponga el Tribunal. B.—Instrumentar de piano a banda una obra sorteada entre tres. C.—Composición libre de una marcha o pasodoble, capricho o serenata de pequeñas dimensiones y D.—Ensayar, concertar o dirigir una obra sorteada entre tres.

Los ejercicios se verificarán y regularizarán con arreglo a las bases aprobadas en la expresada sesión, que pueden ser examinadas en la Secretaría de la Corporación por los opositores que lo deseen.

Ayuntamiento de Noceda

Formado el padrón municipal de habitantes y su cuaderno auxiliar, con arreglo a los datos del Censo de población de 31 de Diciembre último, se hallan expuestos al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones a contar del siguiente día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación de los apéndices al amillanamiento, que han de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo de 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja en el plazo de quince días, previniendo justificación de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Noceda, 3 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Urbano Garofa.

Ayuntamiento de Benibibre

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 23, para el suministro de alumbrado público, se anuncia a nueva subasta el servicio con arreglo a las mismas bases, teniendo en cuenta las modificaciones siguientes:

En la base primera, se sustituirá la palabra «alcos voltaicos» por lámparas; la base séptima quedará redactada en la siguiente forma: La subasta, todo comprendido con arreglo a las condiciones expresadas, se celebrará bajo el tipo global de tres mil setecientas cincuenta pesetas anuales, asignadas, dos mil quinientas al alumbrado y mil doscientas cincuenta a las reparaciones y renovaciones de bombillas y 10 por 100 de recargos, que se abonarán por trimestres vencidos, siendo adjudicado el suministro a la proposición más ventajosa; en el modelo de proposición el importe del depósito provisional, será de 187,50 pesetas, en lugar de las 150 que se consignaban en las bases anteriormente publicadas.

Benibibre, 9 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

Ayuntamiento de Barjas

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Alvarado e Ignacio López García y Claudino López Núñez, hermanos de los mozos del reemplazo de 1927, José López García y Jesús López Núñez, se anuncian por medio del presente edicto y se ruega a las personas que puedan tener noticia del paradero de los referidos ausentes, lo manifiesten a esta Alcaldía a los efectos de los expedientes de prórroga de primera clase que tienen incoados los citados mozos.

Barjas, 5 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Adriano Santin.

Ayuntamiento de Villacé

Vacante el cargo de Recaudador de impuestos de utilidades del repartimiento general de este Ayun-

tamiento, se saca a concurso por término de ocho días, con arreglo al pliego de condiciones, formado al efecto, las solicitudes serán presentadas en dicho plazo, debidamente reintegradas.

Villacé, 7 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Angel Martínez.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

El día 31 del actual y hora de las quince, bajo mi presidencia o la del teniente Alcalde que me sustituya, se celebrará en las Consistoriales, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes, bajo el tipo de 18.000 pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados y para tomar parte en la misma, es preciso depositar provisionalmente 900 pesetas, siendo la fianza definitiva 1.800 pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente del en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta de nueve a doce, acompañados de la cédula personal, resguardos del depósito provisional y de poder notarial los que comparezcan en representación de otras personas.

La duración del contrato es de dos años y en cada anualidad el arrendatario hará efectiva la cantidad de nueve mil pesetas en cuatro plazos iguales y fecha de los cinco primeros días de los meses de Marzo, Septiembre, Noviembre y Febrero respectivamente.

Los poderes de los licitadores que comparezcan en representación de otras personas, serán bastanteados por el letrado que se expresa en el pliego de condiciones, obrante en la Secretaría municipal y que se halla de manifiesto.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con fecha..., para el arriendo del arbitrio sobre el consumo de carnes, se comprometo a to-

marlo a su cargo, por la cantidad de... pesetas y los dos años que se fijan, aceptando desde luego íntegramente las condiciones que se expresan en el pliego redactado al efecto; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del vigente Reglamento de contratación, acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido en depósito novecientas pesetas, a que asciende el cinco por ciento de las cantidades, tipo de subasta.

Santa María del Páramo a 5 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Blas Carbajo.

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

El Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real para la formación del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año corriente de 1931, a los señores siguientes:

Parte real

D. Esteban Fernández Fernández, contribuyente por rústica.

D. Manuel López Simón, por urbana.

D. Eustaquio Gaona Rodríguez, por industrial.

D.ª M.ª de la Salud Bernaldo de Quirós, hacendada forastera.

Parte personal

Parroquia de Roperuelos

D. Victoriano Astorga Simón, contribuyente por rústica.

D. Francisco Fernández Alonso, por urbana.

D. Tomás García Cuesta, por industrial.

D. Domingo Fuente Tostón, cura párroco.

Parroquia de Valcabado.

D. Rafael Franco Paz, cura párroco.

D. Policarpo Simón Castro, contribuyente por rústica.

D. Jerónimo López Huerga, por urbana.

D. Manuel Rodríguez Carro, por industrial.

Parroquia de Moscas

D. Eloy Santos Alija, cura párroco.

D. Ramón Gallego López, contribuyente por rústica.

D. Luciano Fernández Gallego, por urbana.

D. Santiago Méndez Garabito, por industrial.

Asimismo ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza del repartimiento general de utilidades de esta Municipio; e igualmente fué aprobada por dicha Corporación la Ordenanza para la exacción del derecho y tasa por prestación del servicio de reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificadas en los domicilios particulares, cuyos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría por el plazo a cada uno reglamentario; durante los cuales se oirán las reclamaciones que se formulen.

Roperuelos del Páramo, 2 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Francisco Fernández.

*Ayuntamiento de
Santas Martas*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

A los fines que determina el artículo 581 del Estatuto municipal, se hace saber al público que este Ayuntamiento aprobó definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años de 1927, 1928 y 1929.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó designar vocales

natos de las cor-
del repartimien-
dades, a los señ

Pa

D. Angel Mi-
buyente por rú

D. Juan Reg-
por Urbana.

D. Eugenio
idem, por indu

D. Hilario
contribuyente

Part

Parroquia
D. Gregorio

párroco.

D. Fructuos-
mayor contrib

D. Maximin-
idem, por Urb

D. Quirino
por Industrial.

Parroqu

D. Abdón
párroco.

D. Ramiro
buyente por rú

D. Julián S-
Urbana.

D. Leopoldo
Industrial.

Parroqui

D. Bartolomé
cura párroco.

D. Julián E-
buyente por rú

D. Plácido
Urbana.

D. Acacio
Industrial.

Parroqu

D. Gelasio
tribuyente por

D. Dionis-
idem, por Urb

Parroqu

D. Floren-
párroco.

D. Manuel
buyente por r

D. Timoteo
Urbana.

D. Gregorio
Industrial.

natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes.

Parte Real

- D. Angel Miguélez, mayor contribuyente por rústica.
- D. Juan Reguera Lozano, idem, por Urbana.
- D. Eugenio Salán Balderrabano, idem, por industrial.
- D. Hilario González, mayor contribuyente fuera del término.

Parte Personal

- Parroquia de Santas Martas
 - D. Gregorio Herrero Merino, cura párroco.
 - D. Fructuoso Panera Santiago, mayor contribuyente por rústica.
 - D. Maximino Piñan Martínez, idem, por Urbana.
 - D. Quirino Galza Lozano, idem, por Industrial.

Parroquia de Reliegos

- D. Abdón Meana Prens, cura párroco.
- D. Ramiro Castro, mayor contribuyente por rústica.
- D. Julián Santamarta, idem, por Urbana.
- D. Leocadio Ramón, idem, por Industrial.

Parroquia de Villamarco

- D. Bartolomé Herrón Cisneros, cura párroco.
- D. Julián Baños, mayor contribuyente por rústica.
- D. Plácido Luengos, idem, por Urbana.
- D. Acacio Tejerina, idem, por Industrial.

Parroquia de Malillos

- D. Gelasio Ibañez, cura párroco.
- D. Joaquín Bermejo, mayor contribuyente por rústica.
- D. Dionisio Martínez Panera, idem, por Urbana.

Parroquia de Luengos

- D. Florentino Alonso, cura párroco.
- D. Manuel Ramos, mayor contribuyente por rústica.
- D. Timoteo Cascallana, idem, por Urbana.
- D. Gregorio Cancelo, idem por Industrial.

Parroquia de Valdearcos

- D. Florentino Alonso, cura párroco.
- D. Valeriano Flores, mayor contribuyente por rústica.
- D. Wenceslao Cascallana, idem por Urbana.
- D. Urbano Viñuela, idem, por Industrial.
- Santas Martas, a 28 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Pablo Santamarta.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 26 de Febrero último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades a los señores siguientes:

Parte real

- Don Santiago Laiz Crespo, mayor contribuyente por rústica.
- Don Eusebio Aran González, por urbana.
- Don Agustín Velilla Fernández, por industrial.
- Don José F. Sánchez Chicarro, por hacendado forastero.

Parte personal

Parroquia

- de San Andrés del Rabanedo
 - Don Juan Blanco, cura párroco.
 - Don Pedro Alvarez Paniagua, por rústica.
 - Don Elías García Martínez, por urbana.
 - Don Luis Alonso Lanzas, por industrial.

Parroquia de Villabalter

- Don José María Reyero González cura párroco.
- Don Raimundo Oblanca Fidalgo, por rústica.
- Don Florentino Ordóñez Alvarez, por urbana.
- Don Félix Fernández Cano, por industrial.

Parroquia de Trobajo

- Don Pablo Díez Gutiérrez, cura párroco.
- Don Salvador Alvarez Fernández por rústica.

Don Angel Martínez González, por urbana.

Don Simón Paniagua Fernández, por industrial.

Parroquia de Ferral

- D. Victorio Montiel Andrés, cura párroco.
- Don Manuel García Laiz, por rústica.
- Don Saturnino Laiz Fernández, por urbana.
- Don Jacinto Pérez Alvarez, por industrial.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 3 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Felipe Alonso.

Ayuntamiento de Soto de La Vega

El repartimiento general de utilidades, en sus dos partes personal y real, formado por las Comisiones de evaluación de este municipio, para cubrir el déficit del presupuesto en el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres más, pueden formular los contribuyentes en él comprendidos cuantas reclamaciones estimen oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

* *

A los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de habitantes, para que en término de quince días puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas y en derecho procedan.

* * *

A instancia de León Santos Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del indicado mozo, alistado en el año 1929 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Santos Fernández, her-

mano de dicho mozo y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de León y de Antolina; nació en Huerga de Garaballes provincia de León, el día 16 de Agosto de 1891, teniendo, por tanto, si vive, 40 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 14 años del pueblo de Huerga de Garaballes, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Santos Fernández que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

A instancia de Gregoria Vecillas Cabellos, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Gabriel Villares de las Vecillas, alistado en el año 1931 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Villares Jáñez, padre del indicado mozo y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pedro y de Francisca; nació en Huerga de Garaballes provincia de León, el día 16 de Marzo de 1876, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 55 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 18 años del pueblo de Huerga de Garaballes, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Villares Jáñez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Soto de la Vega, a 26 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Bernardo Miguélez.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Formado el repartimiento de cuotas de los arbitrios municipales, sobre el consumo de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y espumosas y sobre los alcoholes, consignados en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio por la Comisión o Junta especial repartidora nombrada al efecto, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes, haciéndoles saber que transcurrido el periodo de exposición se considerará como concertados con la Administración municipal y exento de fiscalización a todo aquél que acepte la cuota que se le asigne en el repartimiento o que no manifieste expresamente lo contrario y que dicha Administración municipal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las ordenanzas aprobadas por la Superioridad o aquellos otros que no estuviesen conformes con la cuota que se les asigna en el reparto.

Chozas de Abajo, 6 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Domingo González.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1930, se hallan expuestas al público con los documentos de referencia, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinadas y presentar las oportunas reclamaciones por los interesados en ellas, conforme el Estatuto municipal vigente.

Rodiezmo, 9 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Francisco L. Cañón.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aquilino Morán Díez, número 25 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Jesús

Morán Rodríguez, y a los efectos dispuestos del Reglamento de quintas se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía.

El repetido Jesús Morán Rodríguez, es natural de Cubillas y cuenta como unos 45 años de edad, de baja estatura, pelo rubio, nariz roma, boca regular, ojos castaños, cara redonda, color bueno.

Continuando en ignorado paradero Saturnino Barrio Rodríguez, hermano del mozo Leocadio Barrio Rodríguez, natural de Cubillas, del reemplazo de 1929, se publica el presente edicto a los efectos de quintas, y para que cuantos tengan noticias de la existencia y actual paradero del citado Saturnino, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Terminado el padrón de vecinos de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones. Rodiezmo, a 5 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Francisco L. Cañón.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

El Ayuntamiento pleito de mi presidencia, en sesión del 1.º de Marzo del actual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real

Don Miguel Ugidos Grande, contribuyente por rústica.

Don Fabián Alonso Clemente, por ídem.

Don Domingo Manzano, por industrial.

Don Manuel Junquera, mayor contribuyente forastero.

Parte personal

Don Gregorio Vázquez Álvarez, cura párroco.

Don Ramón
contribuyente
Don Segun
idem.

Lo que se
mino legal a
ciones.

San Millán,
—El Alcalde,

Ayu
Va

Aprobado p
el repartimient
lar de arbitrios
consumo local
formado por
nombrada al e
parte las atenc
ordinario en el
expuesto al pú
ocho días hábil
municipal, a fi
indicado plazo
los interesados
to la oportuna
tuviesen confo
ñalada, en cuy
dos del repar
sujetos a la fisca
tiva domicilia
que serán g
tarifa.

Aquellos int
muler reclama
el repetido plaz
conformes con
señalada.

Valdefresno,
—El Alcalde,

Ayu

San Esteb

Por este Ayu
tancia del mo
cedo, concurre
1931, se ha ins
terminan los
del Reglamenta
de 1925, para
Reemplazo del
te justificativo
cia por más de
paradero de su
Prada Ganced
Se publica e
que cuantos

Don Ramón Delgado Botrego, contribuyente por rústica.

Don Segunno Vizán Bardón, por ídem.

Lo que se hace saber por el término legal a fin de oír reclamaciones.

San Millán, 4 de Marzo del 1931.
—El Alcalde, Ignacio Pérez.

Ayuntamiento de Valdefresno

Aprobado por este Ayuntamiento el repartimiento, concierto particular de arbitrios municipales sobre el consumo local de bebidas y carnes, formado por la comisión especial nombrada al efecto, para cubrir en parte las atenciones del presupuesto ordinario en el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles en esta Secretaría municipal, a fin de que durante el indicado plazo puedan examinarlo los interesados y formular por escrito la oportuna reclamación si no estuviesen conformes con la cuota señalada, en cuyo caso serán eliminados del repartimiento y quedarán sujetos a la fiscalización administrativa domiciliaria de dichas especies que serán gravadas conforme a tarifa.

Aquellos interesados que no formulen reclamación alguna durante el repetido plazo, se les considerará conformes con la cuota a cada uno señalada.

Valdefresno, 6 de Marzo de 1931.
—El Alcalde, Benito Rebles.

Ayuntamiento de San Esteban de Valdeuza

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Isaac de Prada Gancedo, concurrente al reemplazo de 1931, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Bernardo de Prada Gancedo.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento

de la existencia y actual paradero del referido Bernardo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hermano Isaac de Prada Gancedo.

El repetido Bernardo de Prada Gancedo, es natural de Montes, hijo de Pascual y de Eugenia, y cuenta 32 años de edad, estatura 1,650 metros y de color moreno.

San Esteban de Valdeuza, a 5 de Marzo de 1931. —El Alcalde, Demetrio González.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Corbillos de los Oteros

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Corbillos de los Oteros, a 5 de Marzo de 1931. —El Presidente, Francisco Rodríguez.

Junta vecinal de Trobajo del Camino

Hallándose vacante la plaza de Guarda jurado de Trobajo del Camino, se anuncia por término de quince días para que puedan solicitarla los que se crean con condiciones para desempeñarla. Las condiciones serán las que tiene determinadas la Junta y las que se hagan constar en el nombramiento. Las instancias debidamente reintegradas, serán dirigidas al Presidente de la Junta.

Trobajo del Camino, 9 de Marzo de 1931. —El Presidente, Bernardo Prieto.

Se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente de esta Junta los presupuestos para el año actual y ordenanzas, por término de quince días y ocho más, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales pueden formularse reclamaciones contra uno y otras.

Trobajo del Camino, 7 de Marzo de 1931. —El Presidente, Bernardo Prieto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez municipal de esta villa de Valencia de Juan.

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que los que lo soliciten, presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días, de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Dado en Valencia de Don Juan a 28 de Febrero de 1931. —Pablo García Garrido.

Juzgado municipal de Sahagún

En méritos de ejecución de sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Ramón Fernández Hernández, Procurador, en nombre del Sindicato Agrícola de Omtratosón y crédito de ésta villa, contra D. Santiago Luna Ojeda, de esta vecindad, sobre reclamación de quinientas pesetas, y para responder de dicho principal y ciento cincuenta más para pago de gastos y costas, se saca a pública subasta por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

1.ª Una tierra, en término de Sahagún, a la sonda de Villimar, de fanega y media o 38 áreas 52 centi-

áreas, linda: Oriente y Norte, reguera; Mediodía y Poniente, otra de Joaquín Sahagún; tasada en cien pesetas.

2.^a Otra en el mismo término, a Barriales, de catorce celemines o 27 áreas 82 centiáreas, linda: Norte, otra de Leandro López; Mediodía, de Eustaquio Sánchez, Oriente y Poniente, de Pedro Luna; tasada en ochenta pesetas.

3.^a Otra en indicado término, al Lagunal, de igual cabida que la anterior, linda: Mediodía y Norte, con reguera; Oriente, campera y Poniente, de Pedro Luna; tasada en doscientas pesetas.

4.^a Un arnal, al sitio llamado Ronda que va a la Peregrina y Carretera de circunvalación, de 12 áreas 84 centiáreas, linda: Oriente, casa de Demetrio Luna; Mediodía y Norte, con dicha Ronda y Poniente, de Zacarías Herrero; tasada en quinientas pesetas, importando en total; ochocientos ochenta pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día seis de Abril de mil novecientos treinta y uno y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sahagún, cinco de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Santiago Huerta.—Por mandado del Sr. Juez, El Secretario, Teodoro Escudero.

O. R.—119.

Requisitorias

Santiago García Álvarez, hijo de Francisco y de Paula, natural de Fabero, provincia de León, de 21 años, domiciliado últimamente en Villablino (León), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Alférez del Regimiento Infantería La

Vitoria, número 76, D. Florentino Iglesias Suárez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca, 7 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Florentino Iglesias.

Panizo Alfredo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, condenado en este Juzgado Municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir 30 días de arresto y hacer efectivas las costas e indemnización civil, a que igual mente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de 10 días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 3 de Marzo de 1931.—El Secretario, Arsenio Archavala.

Lomas Diez, Silvino, hijo de Pascasio y de Consuelo, natural de Olleros (León), de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Olleros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León, n.º 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado de instrucción ante el Juez instructor D. Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, 3 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Epifanio Miguel.

González Fernández, Marcelino, de 25 años, casado, hijo de Adolfo y Asunción, en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por malos tratos, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en

el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a tres de Marzo de 1931.—El Secretario, Arsenio Archavala.

Gago Alafz, Vicente; de 16 años, soltero, hijo de José y Mercedes, en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por daños, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas a que fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 6 de Marzo de 1931.—El Secretario, Arsenio Archavala.

ANUNCIOS PARTICULARES

Aviso a los labradores

A cinco reales el saco, se vende yeso crudo para los campos, en los Almacenes Ruffe Fernández, León. P. P.—81.

ANUNCIO

Por la presente se cita a D. César Flórez García, D.^a Lupicina, doña Sócrata, D. Benjamín y D.^a Aurora Flórez Aveoilla; D.^a Evangelina, D. Arcángel, D. Mariano, D. Fortunato y D.^a Juliana Velarde Flórez, todos ellos de ignorado paradero, para que comparezcan el día diez y siete del corriente mes, a las tres de la tarde, como herederos de don Angel Flórez Álvarez, fallecido en esta villa, en el domicilio de Sergio de Godos, a fin de proceder a la formación del inventario de los bienes objeto de esta herencia, por haber herederos menores de edad.

Galleguillos de Campos, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Los testamentarios, Sergio de Godos.—Gregorio Paris.

P. P.—122.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial 1931



ADVER

Luego que
secretarios rec
BOLETIN
ejemplar en
donde perm
del número s
Los Secret
ar los BOLI
deudamente
que deberá v

SI

Parte oficial
Minister
Real orden c
actuales
el día 11
acordar e
jales que l
Corporaci
Admini
e
Sección de I
Jefatura in
pesas y m
Diputación
Anuncio
Admini
Edictos de A
Adminis
Cédula de ci

PAR

S. M. el J
(q. D. g.),
Victoria Eu
cipe de Ast
personas d
lia, contin
importante
(Gaceta del